

SECCIÓN TERCERA

Servicios de especialidades

Art. 10. Se prestarán los servicios de las especialidades médicas de Tocología y Odontología, por los especialistas de la Beneficencia Municipal, y en lo sucesivo aquellas otras que sean impuestas por disposición de carácter general o en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento.

Beneficiarios de este servicio

Art. 11. A este Servicio de especialidades sólo tendrán derecho los acogidos al Padrón de Beneficencia Municipal, y para ellos será tal servicio gratuito.

CAPITULO III

Facultativos

SECCIÓN PRIMERA

Servicio interior

Art. 12. Estarán adscritos a este servicio de guardia interior cuatro médicos, los cuales desempeñarán sus funciones en la Casa de Socorro por turnos que serán señalados por el Decano de la misma, con la aprobación del ilustrísimo señor Alcalde, previo informe del señor Jefe Provincial de Sanidad, de tal manera que siempre haya un facultativo de guardia para que el servicio esté atendido de modo permanente.

Ausencia del facultativo

Art. 13. Para el exacto cumplimiento de lo prevenido en el artículo anterior, ningún Médico de la Casa de Socorro, estando de servicio, podrá ausentarse de su guardia sin que se haya presentado su compañero a relevarle. En el supuesto de que llegada la hora de relevo no se personase el compañero encargado de efectuarlo, el que se encuentre de servicio deberá dar cuenta inmediata al Decano del Centro, continuando en todo caso en el mismo hasta que el Decano adopte las medidas que estime pertinentes.

La infracción de este artículo será considerada como falta grave, a no ser que por las circunstancias especiales del caso merezca otra conceputación.

SECCIÓN SEGUNDA

Guardia exterior

Art. 14. Este servicio se prestará por cuatro Médicos, que lo cubrirán según los turnos que señalen el Decano del Centro con la aprobación de la Alcaldía y el ilustrísimo señor Jefe Provincial de Sanidad.

Variaciones de servicios

Art. 15. En todo momento existirán dos Médicos de guardia, uno para el servicio interior y otro para el exterior, sin que en ningún momento se puedan simultanear ambos servicios.

CAPITULO IV

Personal técnico auxiliar

Practicantes

Art. 16. Para ayudar a los señores Médicos en el cumplimiento de sus funciones en los diversos servicios, se adscribirán a la Casa de Socorro cuatro Practicantes, que prestarán sus servicios en la guardia interior y de especialidades en los turnos que el Decano, con la aprobación de la Alcaldía, previo informe del señor Jefe Provincial de Sanidad, señale.

CAPITULO V

Funciones y atribuciones

Del Decano

Art. 17. Además de las funciones que por su carácter de Facultativo le competen, como tal Decano le corresponderán la dirección inmediata de los servicios de carácter técnico y ostentará la Jefatura del personal adscrito a este Centro.

Señalamientos de turnos y funciones inspectoras

Art. 18. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 14 y 16 de este Reglamento, corresponde al Decano el señalamiento, tanto de la guardia interior como de la exterior y la inspección de todos los servicios, debiendo dar cuenta, con la mayor urgencia, a la Alcaldía y a la Jefatura Provincial de Sanidad, de las anomalías que en los mismos observe.

Funciones administrativas

Art. 19. Será misión del Decano la fiscalización del empleo de material de curas y medicamentos, debiendo autorizar con su firma las facturas y recetas de material o medicamentos que se precisen.

Gratificación por decanato

Art. 20. El decanato de la Casa de Socorro tendrá una gratificación por tal concepto de un 25 por 100 del sueldo asignado a la plaza que desempeñe el titular del cargo.

Funciones de los demás facultativos

Art. 21. Los Facultativos adscritos a la Casa de Socorro realizarán sus funciones con arreglo a los servicios a que están incorporados y que les corresponda de acuerdo con sus conocimientos científicos y teniendo siempre en cuenta las normas leontológicas que su conciencia les dicte.

Autorización de recetas

Art. 22. El Médico de guardia, cuando no se halle presente el Decano del Centro, autorizará con su firma las recetas de material y medicamentos que precisen para la asistencia de accidentados o enfermos.

Libros de registro

Art. 23. Existirán dos libros de registro; uno destinado a reflejar en él la hora en que los diferentes sanitarios se hacen cargo de los servicios, y otro, de accidentes y enfermedades, en el que el Facultativo de guardia, auxiliado por el Practicante, deberá hacer constar el nombre y apellidos, edad, domicilio del enfermo asistido, diagnóstico y pronóstico de las lesiones sufridas, así como cuantos datos se consideren oportunos en relación con el caso.

Funciones de los auxiliares

Art. 24. Tendrán a su cargo los Practicantes de la Casa de Socorro el auxiliar a los Médicos en sus funciones, el tratamiento urgente en el Centro dispuesto por el Médico, la práctica de las curas de los enfermos asistidos en el mismo y cuantas les ordene el Médico de guardia o el Decano, que sean de competencia profesional.

Subalternos

Art. 25. Para la prestación de los servicios de carácter subalterno necesarios en el Centro y los que le encomiende el personal facultativo y auxiliar del mismo, existirá en la Casa de Socorro un Ordenanza-Portero.

Traslado de accidentados y enfermos

Art. 26. Para el traslado de accidentados y enfermos que así lo requieran, se concertarán los servicios de ambulancia del Instituto Provincial de Sanidad, hasta que por el Centro se pueda disponer de vehículo propio.

Evacuación de enfermos accidentados

Art. 27. La evacuación de enfermos accidentados que precisen internamiento, se hará en el Hospital de la Misericordia o la Policlínica «18 de Julio», de esta capital, a elección de los interesados o familiares de los mismos.

Art. 28. En todo lo no previsto en el presente Reglamento de la Casa de Socorro se estará a lo que sobre el particular se establezca en el Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Y habida cuenta de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), de los Cuerpos Generales Sanitarios de la Provincia de Segovia, la plantilla del personal que ha de componer la Casa de Socorro de su capital será la que en aquella se establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Casaseca de las Chanas y Gema del Vino (Zamora) a los efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Casaseca de las Chanas y Gema del Vino (Zamora) a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Gema del Vino.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de enero de 1966, en la siguiente forma:

Secretaría de la agrupación de los Ayuntamientos de Gema del Vino y Casaseca de las Chanas (Zamora). Categoría: 3.ª. Clase: 9.ª. Grado retributivo: 16.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Melón (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y demás complementarios y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en la norma 2.3 de la Instrucción número 1 del 15 de octubre de 1963, dictada para aplicación de la Ley 108/1963 oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1966, la Secretaría del Ayuntamiento de Melón (Orense), en la clase octava, grado retributivo 17 que le corresponde con arreglo al censo vigente.

Madrid, 18 de diciembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de diciembre de 1965 por la que se adjudican por el sistema de concurso internacional las obras comprendidas en el expediente número 1-TO-219-1-CU-218-11.58/1965, provincias de Toledo y Cuenca.

Visto el resultado del concurso internacional celebrado el día 25 de septiembre de 1965 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-TO-219-1-CU-218-11.58/1965, provincias de Toledo y Cuenca.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena, del punto kilométrico 93,4 al 133,4 y del punto kilométrico 150,6 al 157,0», provincias de Toledo y Cuenca, a la agrupación temporal de Empresas «Alcazamsa, S. A.», «Sateg, S. A.», y «Sadeg, Sociedad Anónima», en la cantidad de 95.262.923,63 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.

SILVA

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de tres excavadoras sobre neumáticos de accionamiento hidráulico.

Por Orden ministerial de fecha 16 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de tres excavadoras sobre neumáticos de accionamiento hidráulico, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno Español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Poclain Hispana, S. A.», por su importe total de 5.018.142 pesetas.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de dos palas cargadoras frontales sobre neumáticos.

Por Orden ministerial de fecha 16 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de dos palas cargadoras frontales sobre neumáticos, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno Español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Mecanización de Obras, S. A.», por su importe total de pesetas 2.396.000.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de tres camiones-tractores.

Por Orden ministerial de fecha 16 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de tres camiones-tractores, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno Español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Comercial Pegaso, S. A.», por su importe total de 2.465.445 pesetas.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de cuatro semirremolques plataforma.

Por Orden ministerial de fecha 16 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de cuatro semirremolques plataforma, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno Español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Fruehauf, S. A.», por su importe total de 1.634.000 pesetas.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de ocho quitanieves de empuje.

Por Orden ministerial de fecha 16 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de ocho quitanieves de empuje, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno Español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Barreiros Diesel, S. A.», por su importe total de 6.321.840 pesetas.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de siete camiones de cinco toneladas de carga útil.

Por Orden ministerial de fecha 16 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de siete camiones de cinco toneladas de carga útil, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno Español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Barreiros Diesel, S. A.», por su importe total de 2.114.994 pesetas.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de 21 barredoras.

Por Orden ministerial de fecha 16 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 21 barredoras, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno Español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Construcciones Metálicas Basal» por su importe total de 2.205.000 pesetas.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública haber sido adjudicado mediante concurso público el suministro de nueve camiones-cisterna para agua.

Por Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1965, ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de nueve camiones-cisterna para agua, incluido en el convenio entre el Gobierno Español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «Barreiros Diesel, Sociedad Anónima», por su importe total de 3.191.740,38 pesetas.

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.